

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL - DOF 08/02/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto el nuevo **Código de Ética de la Administración Pública Federal**, emitido por la Secretaría de la Función Pública:



[Código de Ética de la Administración Pública Federal.](#)

Este instrumento es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado, y su incumplimiento será objeto de denuncia.

El Código de Ética reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico

En ese sentido, establece los siguientes:

Principios del Servicio Público:

1. Respeto a los derechos humanos.
2. Legalidad.
3. Honradez.
4. Lealtad.
5. Imparcialidad.
6. Eficiencia.
7. Eficacia.
8. Transparencia.

Valores del Servicio Público:

1. Respeto.
2. Liderazgo.
3. Cooperación.
4. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Así como diversas reglas de integridad que deberán ser observadas por el personal de la APF.

Cualquier persona podrá **denunciar los incumplimientos al Código de Ética** ante las siguientes instancias:

- I. **Comité de Ética:** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría,

- que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público,
- II. **Órgano Interno de Control.** Es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con la emisión de este nuevo Código, se abroga el *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal*, así como las *Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública*.

Los Códigos de Ética internos de cada dependencia y entidad de la APF deberán adecuarse a estas nuevas disposiciones.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores universitarias, académicas y de incidencia social, les envío un cordial saludo.